MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal **2025**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 4905

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 17 octubre 2025 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2025

Solicitante: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADICION No1 Y PRORROGA No.1 AL CONVENIO No.2211 DE 2025 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. BMP2024257540078.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0108 - 2.3.41.04.002.11.2.3.2.02.0 2.009.93304 - 1181	Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	$ 245.000.000,00
	Recurso Propio-Destinación Específica FONDO ADULTO MAYOR - BALANCE	
	Clasificadores 4104002-93304-215425754-1.3.3.3.20-0-0 245.000.000,00	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 245.000.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: GPUENTESL

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN 2211-2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE

CONVENIO	2211-2025
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE
NIT.	832.005.006-5
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO ÚLTIMO QUE SUCEDA, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIO	27 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIALMENTE PREVISTA	26 DE OCTUBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO ÚLTIMO QUE ACURRA
PRÓRROGA	UN (1) MES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO ÚLTIMO QUE OCURRA
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO ÚLTIMO QUE OCURRA, SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR INICIAL CONVENIO	SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($637.000.000) M/CTE.
VALOR INICIAL APORTE MUNICIPAL	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000) M/CTE.
VALOR INICIAL APORTE ESAL	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($147.000.000) M/CTE.
ADICIÓN APORTE MUNICIPAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000) M/CTE.
ADICIÓN APORTE ESAL:	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000) M/CTE.
VALOR FINAL CONVENIO:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($955.500.000) M/CTE.
CDP	3228 DEL 11 DE JULIO DE 2025
CRP	3919 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

JENNIFER TATIANA DÁVILA BOTÍA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.024.551.708 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social de Soacha, nombrada mediante Resolución 2211 del 30 de septiembre de 2025, cargo para el cual tomó posesión el 6 de octubre de 2025, según consta en Acta 0103 y **YAIR PISSO ESCALANTE**, Director de Ciclo de Vida, actuando como supervisor del Convenio de Asociación 2211 de 2025, por medio del presente documento proceden a justificar la Adición 1 y Prorroga 1 al Convenio citado anteriormente, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. El 27 de agosto de 2025, la Secretaria de Desarrollo Social en representación del Municipio de Soacha y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA VIVE, con NIT. 832.005.006-5, representada por JOAHNNA BELTRÁN JULIO, identificada con la cédula de ciudadanía 1.072.527.983, suscribieron el Convenio de Asociación 2211 de 2025, cuyo objeto es *"**AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA**"*.

2. El plazo inicial del convenio en mención, se pactó en dos (2) meses o hasta agotar presupuesto, lo último que suceda, sin que supere el 31 de diciembre de 2025, y su valor se

fijó en la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS** (**$637.000.000**) **M/CTE**., la cual incluye IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y municipal y todos los costos directos o indirectos que la ejecución del convenio conlleve, distribuidos así: Aporte del Municipio: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($490.000.000) M/CTE., y aporte ESAL: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($147.000.000) M/CTE.

3. El 27 de agosto de 2025, se dio inicio al Convenio de Asociación 2211 de 2025, previendo como fecha de terminación el 26 de octubre de 2025 o hasta agotar recursos lo último que ocurra.

4. La supervisión del Convenio 2211-2025, está a cargo de YAIR PISSO ESCALANTE.

5. La FUNDACIÓN SOACHA VIVE, presta actualmente los servicios de hospedaje digno, bienestar social y cuidado integral de manera permanente a adultos mayores del municipio, en grave riesgo social, aportando recursos económicos, de manera mensual, en un porcentaje equivalente al 30% del valor aportado por EL MUNICIPIO.

6. Para dar continuidad de la atención a los adultos mayores beneficiarios y a los que posteriormente requieran el servicio y cumplan los requisitos legalmente establecidos, se evidenció la necesidad de prorrogar el Convenio de Asociación 2211-2025, por el término de un (1) mes o hasta agotar recursos, lo último que ocurra, entretanto se obtienen recursos para garantizar la ejecución hasta culminar la vigencia fiscal.

7. Una vez analizada la necesidad, el supervisor considera pertinente adicionar, al valor del aporte inicial del municipio al Convenio, la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000) M/CTE., y la FUNDACIÓN SOACHA VIVE mantiene su compromiso de aporte del 30%, es decir por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000) M/CTE., para garantizar la ejecución durante el término de la prórroga.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Desde la Secretaría de Desarrollo Social se busca satisfacer la necesidad prioritaria de contar con espacios adecuados para la prestación de servicios integrales que promuevan el envejecimiento activo y el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores de la ciudad de Soacha que no cuentan con redes de apoyo, en tal virtud, de conformidad con lo previsto en la Ley 1315 de 2019, se dispone de la estrategia de institucionalización en instituciones de protección, en las que se ofrecen los servicios de hospedaje digno, bienestar social y cuidado integral de manera permanente a adultos mayores, en grave riesgo social, que son identificados por el equipo psicosocial del Programa Adulto Mayor, Comisarías de Familia, red hospitalaria de Soacha o de otras ciudades y comunidad en general, quienes informan de situaciones de pobreza, vulnerabilidad, habitabilidad de calle, negligencia, maltrato o estado de abandono, sin red familiar o con red débil. Esta estrategia se financia con la destinación del 30% de los recursos de la Estampilla para el Adulto Mayor, por parte de la Administración Municipal de Soacha.

Es así como la Secretaría de Desarrollo Social de Soacha estimó necesario garantizar la oferta de atención durante la vigencia 2025, para un total de doscientos (200) adultos mayores; no obstante, en consideración a que las instituciones que prestan este servicio a nivel municipal, individualmente no cuentan con esta capacidad, se celebraron dos (2) convenios de asociación para la prestación del servicio requerido con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con experiencia técnica y operativa, con capacidad instalada para ofertar cien (100) cupos de atención, cada una, y con capacidad económica que le permitiera efectuar aportes en dinero, una de las cuales corresponde a la FUNDACIÓN SOACHA VIVE, que ha atendido en virtud de la demanda a servicios, a noventa (90) adultos mayores, desde el inicio del convenio con la siguiente ejecución presupuestal, con corte a 15 de octubre de 2025:

APORTE DE EJECUCIÓN CONVENIO 2211 DE 2025					
VALOR TOTAL APORTE ADMINISTRACIÓN	$ 490.000.000				
VALOR TOTAL APORTE ESAL	$ 147.000.000				
VALOR TOTAL CONVENIO	**$ 637.000.000**				
VALOR EJECUCIÓN DEL 27 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO POR 84 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	**APORTE ADMINISTRACIÓN**	**% APORTE ADMINISTRACIÓN**	**APORTE ESAL**	**PORCENTAJE APORTE ESAL**	**TOTAL EJECUTADO**
ALOJAMIENTO COSTO FIJO	$ 16.750.535	70%	$ 7.178.801	30%	$ 23.929.335
ALIMENTACIÓN USUARIOS	$ 15.140.706	70%	$ 6.488.874	30%	$ 21.629.580
KITS DE ASEO	$ 3.773.078	70%	$ 1.617.034	30%	$ 5.390.112
TOTAL	**$ 35.664.319**		**$ 15.284.709**		**$ 50.949.027**
VALOR EJECUCIÓN DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE POR 90 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	**APORTE ADMINISTRACIÓN**	**% APORTE ADMINISTRACIÓN**	**APORTE ESAL**	**PORCENTAJE APORTE ESAL**	**TOTAL EJECUTADO**
ALOJAMIENTO COSTO FIJO	$ 100.503.207	70%	$ 43.072.803	30%	$ 143.576.010
ALIMENTACIÓN USUARIOS	$ 95.746.783	70%	$ 41.034.336	30%	$ 136.781.119
KITS DE ASEO	$ 4.042.584	70%	$ 1.732.536	30%	$ 5.775.120
TOTAL	**$ 200.292.574**		**$ 85.839.675**		**$ 286.132.249**
VALOR EJECUCIÓN DEL 1 DE OCTUBRE AL 15 DE OCTUBRE POR 90 ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	**APORTE ADMINISTRACIÓN**	**% APORTE ADMINISTRACIÓN**	**APORTE ESAL**	**PORCENTAJE APORTE ESAL**	**TOTAL EJECUTADO**
ALOJAMIENTO COSTO FIJO	$ 50.251.604	70%	$ 21.536.402	30%	$ 71.788.005
ALIMENTACIÓN USUARIOS	$ 47.783.348	70%	$ 20.478.578	30%	$ 68.261.925
KITS DE ASEO	$ 4.042.584	70%	$ 1.732.536	30%	$ 5.775.120
TOTAL	**$ 102.077.536**		**$ 43.747.516**		**$ 145.825.050**

PRESUPUESTO EJECUTADO DEL 27 DE AGOSTO AL 15 DE OCTUBRE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	**$ 338.034.429**
PRESUPUESTO EJECUTADO DEL 27 DE AGOSTO AL 15 DE OCTUBRE POR PARTE DE LA ESAL	**$ 144.871.900**
PENDIENTE POR EJECUTAR EN DOTACIÓN	**$ 22.599.900**
PENDIENTE POR EJECUTAR ADMINISTRACIÓN	**$ 131.493.771**

De Conformidad con el informe allegado por la ESAL se establece que los recursos del Convenio se agotarán aproximadamente el 4 de noviembre de 2025. En tal virtud, en consideración a que el servicio de institucionalización debe brindarse de manera continua y sin interrupciones, se evidenció la necesidad de prorrogar el Convenio de Asociación 2211-2025, por el término de un (1) mes o hasta agotar recursos, lo último que ocurra, y adicionar al valor inicial del convenio en la suma total de TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($318.500.000) M/CTE., entretanto se tramitan recursos para garantizar la ejecución hasta culminar la vigencia fiscal.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"*, prohibición que no se vulnera con la adición aquí justificada.

BALANCE Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 637.000.000
VALOR ADICION	$ 318.500.000
VALOR TOTAL INCLUYENDO ADICIÓN	$ 955.500.000
VALOR EJECUTADO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CON CORTE A 15/10/2025	$ 338.034.429
VALOR EJECUTADO DEL APORTE DE LA ESAL CON CORTE A 15/10/2025	$ 144.871.900
FECHA PREVISTA DE TERMINACION ACTUAL DEL CONVENIO	26 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA PREVISTA DE TERMINACION DEL CONVENIO CON ADICION Y PRORROGA	26 DE NOVIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO ÚLTIMO QUE OCURRA

En consideración a lo expuesto y toda vez que la necesidad que soportó la celebración del Convenio de Asociación aún persiste, se solicita la prórroga del plazo de ejecución del Convenio, por el término de un (1) mes, o hasta agotar recursos lo último que ocurra, sin que supere el 31 de diciembre de 2025 y la adición del valor en la suma de **TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (**$318.500.000**) **M/CTE**., de los cuales el MUNICIPIO aportará DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($245.000.000) M/CTE., con cargo al CDP 4905 del 17 de octubre de 2025 y la FUNDACIÓN SOACHA VIVE, que mantiene su compromiso de aporte del 30%, es decir la suma de SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($73.500.000) M/CTE., incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y costos directos o indirectos si a ello hubiere lugar.

JENNIFER TATIANA DÁVILA BOTÍA
Secretaria de Desarrollo Social

YAIR PISSO ESCALANTE
Supervisor del Convenio 2211-2025

Elaboró: Nhora Marcela Mendoza - Abogada Contratista SDS

Revisó: Magda Esperanza Suárez - Contratista Área Financiera SDS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de octubre de 2025, a las 16:42:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8320050065
Código de Verificación	832005006525102416424 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283135085

PIB
16:41:18

Bogotá DC, 24 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR EL JOVEN Y LA MUJER identificado(a) con NIT número 8320050065:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:35:41 PM horas del 24/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1072527983**

Apellidos y Nombres: **BELTRAN JULIO JOAHNNA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la nda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas onas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de ndena o la prescripción de la pena.

consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de tidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento titucional.

ene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía onal** más cercanas.

Volver al Inicio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de octubre de 2025, a las 15:33:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1072527983
Código de Verificación	1072527983251024153341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283129461

PIB
15:38:28

Bogotá DC, 24 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOAHNNA BELTRAN JULIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1072527983:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:42:41 horas del 24/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1072527983,**
Apellidos y Nombres **BELTRAN JULIO JOAHNNA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION SOACHA VIVE**, con NIT **832005006-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/10/2025 03:44:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1072527983** y Nombre: **JOAHNNA BELTRAN JULIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125485786** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1072527983 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/10/2025 03:45 PM

Código Verificación: **1EWT87JRDV**

Válida hasta: **22/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC